



enRed

EMPRESARIAL DE PARLA

¡Ya está aquí la II Feria del Stock!

Aquí encontraréis todos los comercios participantes.

Y para que la jornada sea más amena, si cabe, consulta todas las animaciones que tenemos preparadas.



Feria
del



PARLA
ES PARA **COMÉRSELO**

31 DE MAYO, 1, 2 Y 3 DE JUNIO

PRÓXIMAMENTE
VII RUTA DE LA TAPA





Feria del

S T O C K

Domingo
22 de abril 2018

De 11:00
a 20:00h

ZONA CALLE PINTO

Los mejores artículos al mejor precio
Y además: ¡Actuaciones, bailes,
música y mucho más!



II Feria del Stock en Parla

Domingo 22 de abril de 2018. De 11:00h de la mañana a 20:00h de la tarde, en la calle Pinto junto a la Casa de la Cultura y zonas aledañas.

En esta feria podrás encontrar los mejores artículos al mejor precio que te ofrecerán los 40 comercios de Parla participantes.

Tenemos de todo: moda, regalos, papelería, manualidades, decoración, peluquería y estética, productos gourmet, artículos para tu mascota, seguros, reformas, marketing digital, etc. Podrás incluso comprarte un coche nuevo o de ocasión.

Además, para amenizar las compras, disfrutaremos durante todo el día de numerosas animaciones para toda la familia en el aparcamiento trasero del Teatro Jaime Salom. A continuación se muestra la lista de las actividades previstas:



Feria del



11:30h: Pintacaras. SUPERDIVIÉRTET ANIMACIÓN INFANTIL.

12:30h: Actuaciones ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA ISAAC ALBÉNIZ.

13:15h: Zumba. GYM MOVE BY VIRGINIA STAR.

17:30h: Globoflexia. SUPERDIVIÉRTET ANIMACIÓN INFANTIL.

18:30h: Exhibición Artes Marciales, Jiu-Jitsu. GIMNASIO ARTES MARCIALES KAIZEN.

COLABORAN:



ORGANIZA:



No te lo pierdas y aprovecha la ocasión de conocer de primera mano los pequeños comercios de calidad que tenemos en Parla, mientras tus peques se divierten.

¡Te esperamos!



ABBNAILS

Venta de productos profesionales para manicuras de gel, acrílicas y esmaltados permanentes. Cursos de formación.



ARCOBALENO DECORATION AND KIDS

Tienda especializada en moda para peques y decoración para el hogar.



AROMAS & COLOR

Perfumería, cursos de automaquillaje, maquillaje para eventos, jabones artesanales, cosmética, productos maquillaje, cestas regalo personalizadas, detalles eventos.



Autos Juanjo

SEAT

AUTOS JUANJO

Concesionario Oficial Seat. Vehículos nuevos y de ocasión.



BELDENT

Belleza, cosmética y cuidado personal.



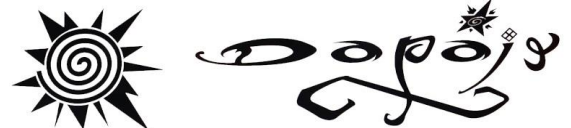
BRILLANDO CON SONIA

Productos artesanales, únicos y de calidad. Talleres de labores y manualidades.



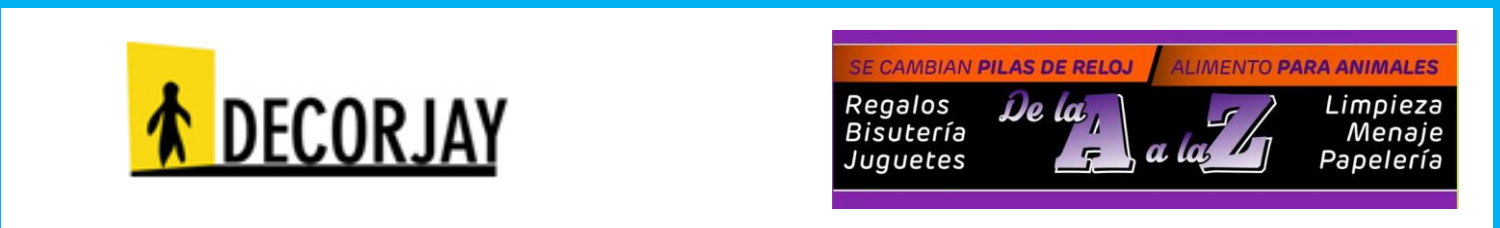
CENTRO VESICA PISCIS

Tienda de esoterismo y espiritualidad. Tarot, videncia, Reiki, canalización GUIAS, medium. Tienda de regalos.



DAPAIR

Artesanía, ropa étnica, cuero y complementos.



DECORJAY

Tienda de pinturas, material y asesoramiento.



De la A a la Z

Bisutería en acero, marriquería española, complementos y regalos.



EL SUEÑO DE ANAÏS

Tienda especializada en Tallas Grandes. Moda joven para mujeres de todas las tallas. Asesoramiento personalizado.



FANTASÍA FLAMENCA

Tienda online de productos de flamenco, ballet y baile de salón.



FLORISTERIA Y REGALOS

FLORISTERÍA Y REGALOS CAPRICHOS

Regalos de Boda, Bautizo y Comunión. Decoración de eventos. Ramos de Novia. Todo lo que pueda imaginar con flores.

García-Rivera



Ópticos

GARCÍA-RIVERA ÓPTICOS

Óptica centrada en la salud visual y la atención, acercándose las últimas tendencias en gafas.

**& INTERNATIONAL
& GOURMET MARKET**

INTERNATIONAL & GOURMET MARKET

Tienda Online de Productos de Alimentación norteamericana y japonesa. Merchandising de series, películas y videojuegos.



JOMAR

Moda y complementos para él y para ella a los mejores precios y con la calidad y confianza de siempre.



KERNEL COMPUTERS

Tienda de informática especializada.



LA CASA DE TU MASCOTA

Encuentra todo lo que necesites para tus animales de compañía. Piensos, camas, chuches, collares, arenas para gatos y mucho más.



LA DULCE SANNY

Tartas, CupCakes, Galletas, personalizado para todo tipo de eventos.



LOS DULCES DE MARÍA

Venta de material de Repostería. Tartas, galletas, cupcakes, mesas dulces personalizadas para todo tipo de eventos. Cursos para adult@s y niño@s. Cumpleaños.



CALZADOS LUPE RAMOS

Fabricación artesana de calzado.
Posibilidad de elegir los complementos, la altura, la plataforma, el color, el material e incluso la forma.

LUZALBA MONTAJES ELÉCTRICOS

Tienda de iluminación. Instaladores.

MAHARLOKA

Fisioterapia general y de suelo pélvico, diseño web, formaciones, clases de yoga y pilates, danza y yoga infantil.



MIE MODA

Moda y complementos para hombre y mujer, tanto prendas casual para el día a día como modernas y elegantes para celebración.

MODAS MC SÁNCHEZ

Todo tipo de vestidos de fiestas, comunión, madrina, novias entre otros. Ofrece la posibilidad de personalizar tu vestido.



Neuronas de colores
Educación, arte y creatividad

NAYALA LENCERÍA

Moda infantil y de mujer.

NEURONAS DE COLORES

Equipo multidisciplinar, que nace de la unión de la creatividad, la enseñanza y la educación artística.

PALOMA PIEL

Empresa dedicada a la confección y arreglos en piel.



PAPELERÍA ALFIL.BE

Papelería, material escolar y de oficinas. Scrapbooking, Mixed media, Zentangle, Lettering. Juegos infantiles creativos y talleres infantiles.

PAPELERÍA EL VÍTOR

Material escolar, libros texto, cuentos, material oficina.



PAPELERÍA PINOCHOPRINK

Venta de cartuchos y toners compatibles, material de oficina, material escolar, accesorios informáticos, manualidades.



PELUQUERÍA DEL SOL

Todo tipo de trabajos para el cabello, decoloración, coloraciones alisados, cortes, peinados, recogidos...
Estética: uñas, depilaciones, acrílicos...



R3KIDS

Curso de Robótica, refuerzo educativo desde primaria. Talleres Profesionales para adolescentes. Preparación Acceso a Grados, Selectividad y Universidad.



RACC SEGUROS

Especialista en la prestación de asistencia personal, familiar, mecánica, sanitaria urgente y en el hogar.



REGALART

Tienda de regalos. Cestas personalizadas, detalles para eventos.



Teléfono: 91 668 44 97
Movil: 670 227 660

SEGURCAIXA ADESLAS

Agente exclusivo de Adeslas.
Seguros de salud.



SUPERDIVERTE T

Animación infantil a domicilio y organización de eventos con castillos hinchables.



TROC.COM PARLA

Tienda de artículos de segunda mano.
Tasación a domicilio, por e-mail, WhatsApp, o en tienda, servicio de transporte para recogida y entrega.



TU EVENTO BODAS

Todo para tu Boda, detalles, invitaciones, alfileres...
También detalles de comunión y bautizo.



VISTE-T A LA MODA

Tienda online de ropa de mujer.
Moda en tallas grandes.



ADENE

Asociación de Empresarios de la Nueva Economía.

Publicidad gratuita para tu negocio

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA
 AVDA. DEL LEGUARIO, Nº 49. TELÉFONO: 91 201 35 63. cie-empresas@ayuntamientoparla.es

GUÍA COMERCIAL *COMPRAENPARLA.ES*

¡Benefíciate de las ventajas de estar en la Guía Comercial CompraenParla.es!

- Publicidad gratuita para tu negocio a través de un buscador y de una página personalizada.
- Los comercios que aparezcan en la guía se irán publicitando en nuestras redes sociales, haciéndoles más visibles.
- La guía te servirá para generar más visitas en tu web y mejorar el posicionamiento en Google.
- Será nuestro mayor escaparate comercial para quienes nos solicitan un listado de empresas del municipio.
- Para aparecer en la guía comercial solamente tienes que rellenar el formulario ubicado en nuestra web: www.compraenparla.es/altagua.html



- ▶ Formar parte de la red de colaboradores de Carné Joven Comunidad de Madrid tiene muchas ventajas, como ser más visible en el mercado y ganar ventas entre el colectivo joven.
- ▶ La adhesión es gratuita y supone la aparición de la empresa como entidad colaboradora en el portal para jóvenes (www.carnejovenmadrid.com).
- ▶ Vuestro compromiso consistiría en aplicar el descuento o ventaja que vosotros decidáis (no menos del 10% en el caso de descuentos en porcentajes) y en tener colocada la pegatina oficial de Carné Joven. Las promociones o descuentos se pueden ir cambiando.



PARLA ES PARA COMÉRSELO

31 DE MAYO, 1, 2 Y 3 DE JUNIO

Si tienes un local de hostelería y quieres participar en la Ruta, todavía estás a tiempo.

Ponte en contacto con nosotros:

Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Parla

cie-empresas@ayuntamientoparla.es – Teléfono: 91 201 35 63

Avenida del Leguario, 49. Primera planta, oficina 4.



2,30€ tapa
+ quinto
PVP Recomendado

Organizan



Colabora



Mahou recomienda el consumo responsable. 5,5°

I-e NEGOCVOS

AROMAS & COLOR

C/ Pinto, 44 – 91 698 95 61

Aquí podrán encontrar una amplia gama de perfumes la cual destaca por su gran fijación, jabones artesanales, maquillaje, cosmética natural, bombas de baño cosmética ziaja, ambientación para el hogar, detalles para bodas, comuniones y eventos, cestas de regalo personalizadas y muchas cosas más.



10% de descuento en maquillaje y cursos de automaquillaje presentando la foto de este anuncio.

C/ Jaime I El Conquistador, 10

Teléfono: 606 172 894

info@neuronasdecoldres.com

www.neuronasdecoldres.com

Equipo de *Neuronas de colores*



Neuronas de colores
Educación, arte y creatividad

Ofrecemos iniciativas diferentes, comprometidas con el mundo que nos rodea y orientadas al desarrollo personal tanto de niños como de adultos.

- Pedagogía.
- Apoyo escolar.
- Dibujo y pintura.
- Relajación y mindfulness.
- Teatro.
- Formación para profesionales.
- E-learning.
- Arteterapia.
- Creatividad.
- Ilustración.



Creemos que implicarnos de forma activa en la sociedad a través de la educación, el arte y la cultura es nuestra forma de aportar un grano de arena para construir un mundo mejor y más sano.

CIE NEGOCVOS



C/ Fernando III El Santo, 3

Teléfono: 91 786 48 16

info@centrovesicapiscis.com

www.centrovesicapiscis.com

Vesica Piscis Esotérica es una tienda de productos esotéricos donde podrás encontrar lo que buscas, especialistas en piedras naturales y plata de ley, cartas de Tarot, velas, inciensos de todo tipo y libros esotéricos.

¿Quieres que te publicitemos gratuitamente en nuestra revista digital En Red?

¡Mándanos el logotipo de tu empresa, los datos de contacto, un texto describiendo tu actividad y tres fotografías!

Cie-empresas@ayuntamientoparla.es

CIE NEGOCVOS



AYUDAS, SUBVENCIONES Y LEGISLACIÓN

- AYUDAS DEL PROGRAMA INNOGLOBAL FOMENTAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA. **¡NUEVA!**
- FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES. **¡NUEVA!**
- PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO.
- AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA.
- LAS PYMES INDUSTRIALES MADRILEÑAS DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0.
- SUBVENCIÓN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.
- PROGRAMA RE-EMPRENDE. AYUDAS PARA LA SEGUNDA OPORTUNIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS O POR CUENTA PROPIA.
- CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

AYUDAS DEL PROGRAMA INNOGLOBAL FOMENTAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA.

Ayudas del Programa INNOGLOBAL, convocadas por la Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), cuyo objetivo es fomentar proyectos de cooperación tecnológica internacional con el objetivo de potenciar la participación de las empresas españolas en actividades de I+D+i con empresas de terceros países. Se persigue el desarrollo de tecnologías novedosas en áreas tecnológicas de futuro con proyección económica y comercial a nivel internacional, que suponga a su vez un avance tecnológico e industrial relevante.

Plazo de Presentación	El plazo de presentación comenzará el día 07/05/2018 y finalizará el día 05/06/2018. La convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 7,5M €. Prevista nueva convocatoria en septiembre de 2018 con una dotación de 2,5 M €.
Tipo de proyecto	Proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales. Los proyectos podrán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental. Se financiará la participación de empresas españolas integrantes de consorcios internacionales que participen en los siguientes programas internacionales: multilaterales (EUREKA, IBEROEKA), bilaterales, unilaterales y proyectos de cooperación tecnológica internacional.
Beneficiarios	Empresas válidamente constituidas y que tengan domicilio fiscal en España.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Presupuesto financiable mínimo: **150.000€**. Subvención máxima: **400.000€/proyecto**.
- Deberá desarrollarse, al menos en parte, **durante el año 2018** y tener **efecto incentivador**.
- **Duración mínima de 12 meses y máxima de 36 meses**.
- A efectos de acreditar el carácter internacional del proyecto, los solicitantes deberán:
 - En los casos en que, conforme al anexo I, se requiera previa solicitud de certificación o informe de dimensión internacional, la misma deberá haber sido entre el 06/06/2017 y el 25/05/2018 y siempre con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayuda a esta convocatoria.
 - Obtener la certificación internacional o informe de dimensión internacional correspondiente, según lo establecido en el anexo I de esta convocatoria, entre el 03/10/2017 y el 25/05/2018.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Gastos de **personal** (investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la empresa como nuevas contrataciones).
- Costes de **equipamiento**, instrumental y material (amortizaciones).
- Adquisición de **material fungible y suministros**.
- Costes de **investigación contractual, conocimientos técnicos, asesoramiento jurídico internacional y patentes** adquiridas a precios de mercado, así como costes de **consultoría** y servicios equivalentes.
- Informe de **auditor**.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

- **Subvención de hasta el 50%** del presupuesto para las pequeñas empresas, y en las medianas y grandes, hasta el **40% y 30%**, respectivamente.
- **Incompatible** con otras ayudas.

FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

EXTRACTO de la Orden de 20 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid. BOCM 75 de 28/03/2018.

Plazo de Presentación	20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.
Lugares de Presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

- Cooperativas, Sociedades Laborales, para la actuación de incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo.
- Las cooperativas con socios trabajadores o de trabajo y las sociedades laborales, para las actuaciones de realización de inversiones.
- Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica.
- Las organizaciones representativas de la economía social, las universidades, así como las entidades sin ánimo de lucro para las actuaciones relacionadas con la formación, fomento y difusión de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.
- Las entidades asociativas de cooperativas y de sociedades laborales para las actuaciones de asistencia técnica que presten a un conjunto determinado de dichas sociedades.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Incorporación de desempleados como socios: General: 5.500€; Mujer: 7.000€; desempleados con discapacidad: 10.000€; desempleados en situación de exclusión social: 8.000€. Número máximo de socios para solicitar la subvención no será superior a 4.
- Subvención para inversión: Máximo el 50% del coste de adquisición de los activos (excluidos impuestos).
- Prestación de asistencia técnica: El 50% del coste de la actuación y no podrá superar el límite de 20.000€.
- Realización de actividades de formación, difusión y fomento: Puede alcanzar el 100% del coste de la actividad, con el límite 90.000€.

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE TRABAJO AUTÓNOMO.

Acuerdo de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo. BOCM 295 de 12/12/2017.

Plazo de Presentación	Presentar la solicitud durante los cuatro últimos meses del periodo de disfrute de la reducción prevista en el párrafo primero del art. 31.1 de la L. 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajador autónomo y hasta el último día del mes siguiente al citado período.
Lugares de Presentación	Se entregarán: <ul style="list-style-type: none"> • Por Internet a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. • Presentación del impreso de solicitud en las oficinas de registro de la Administración general del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades establecidas.
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores por cuenta propia o autónomos, acogidos a los “Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo”. Debiendo cumplir:
 1. Ser beneficiario de las reducciones previstas en el párrafo primero del art. 31.1 de la L. 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, según la modificación efectuada por la L.31/2015, de 9 de septiembre.
 2. Mantener las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones citadas en el punto 1 de este artículo.
 3. Estar al corriente de obligaciones tributarias, Seguridad Social y Comunidad de Madrid.
 4. Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Durante un máximo de doce meses adicionales a los meses de disfrute de la reducción establecida en los “Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo”. Tomando como referencia la cotización por la base mínima establecida con carácter general y el tipo mínimo de cotización, vigentes en el mes en el que se haya producido el alta del trabajador autónomo.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe mensual de la subvención será la diferencia entre la cuota que abonaría un autónomo tomando como referencia la base mínima de cotización, vigente en el mes en el que se haya producido el alta y el tipo mínimo de cotización vigente en el citado mes, incluida la incapacidad temporal y la cuota fija mensual establecida en el párrafo primero del art. 31.1 de la L. 20/2007, de 11 de julio.

AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA.

Acuerdo 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, de 28 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Acuerdo de 7 de junio de 2016, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia. BOCM 12/12/17 Nº 295.

Plazo de Presentación	El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a partir de la fecha de inicio de la actividad del trabajador autónomo.
Lugares de Presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Registro auxiliar de la sede del Área de Emprendedores y Economía Social de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas, Vía Lusitana, 21. • Por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. • Presentación del impreso de solicitud en las oficinas de registro de la Administración general del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades establecidas. • Oficinas de correos.
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

Personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, cuyo inicio de actividad como trabajador por cuenta propia se realice a partir del 1 de octubre de 2015.

Podrán solicitarlas: miembros de sociedades civiles, comunidades de bienes y socios de sociedades mercantiles, socios trabajadores o de trabajo de cooperativas o sociedades laborales. Debiendo cumplir:

1. Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
3. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad como trabajador por cuenta propia.
4. Darse de alta en el RETA, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.
5. No haber realizado la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de alta como trabajador por cuenta propia.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe final de la ayuda será del 80% de los gastos justificados siendo el mínimo de la inversión 1.000€ sin impuestos (en el período comprendido entre los 3 meses antes del inicio de la actividad y los 2 meses posteriores) y el mínimo de concesión 750€, con los siguientes máximos:

- Carácter general: 2.500€.
- Jóvenes menores de 30 años, mujeres desempleadas, desempleados mayores de 45 años, parados de larga duración que haya estado inscrito en una oficina de empleo durante, al menos, doce de los anteriores dieciocho meses, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo y personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% el importe máximo de la subvención a conceder será de 3.080€.
- Si se contemplan gastos de inmovilizado material o inmaterial puede subir hasta los 4.000 € de carácter general y 4.580 € para el resto de colectivos.

AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial de aquellos trabajadores autónomos por cuenta propia (excluidos IVA):

- Honorarios de notario, registrador e ingenieros técnicos.
- Honorarios de letrados, asesores y gastos de gestoría.
- Registro de patentes y marcas.
- Traspaso del negocio y/o relevo.
- Tasa de inspección sanitaria y licencias urbanísticas.
- Alquiler para el desarrollo de la actividad, alquiler de salas para la prestación temporal de servicios en espacios de coworking o viveros empresariales privados referidos a los meses subvencionables.
- Desarrollo de página web y otras aplicaciones de comercio electrónico.
- Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y conservación del local.
- Gastos relativos al Servicio Obligatorio de Prevención a los autónomos que contraten a su primer trabajador.
- Gastos realizados para el alta en Internet o para el acceso mediante licencias al uso de programas informáticos específicos.
- Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Gastos de investigación y desarrollo correspondientes al ejercicio presupuestario al que se imputa la subvención.
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Primas de seguros de responsabilidad civil y de otros seguros necesarios para la actividad.
- Cuotas de colegios profesionales.
- Factura de consumo de agua, Internet, gas y electricidad y facturas de los consumos de electricidad y gas correspondientes al local en los meses subvencionables.
- Gastos de inmovilizado material e inmaterial, no previstos en las letras anteriores.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Expedientes anteriores a la entrada en vigor del acuerdo Aquellas personas que hubiesen solicitado la ayuda establecida en el Acuerdo del 7 de junio de 2016 para trabajadores que se constituyan por cuenta propia, y deseen realizar una nueva solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, dispondrán de un plazo de tres meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siempre que la misma se refiera exclusivamente a los gastos previstos en la letra p) del apartado segundo del artículo cuarto, referidos al mismo período subvencionable que la primera solicitud. Dispondrán de este mismo plazo de tres meses los miembros de sociedades civiles, comunidades de bienes, autónomos socios de sociedades mercantiles y socios trabajadores o de trabajo de cooperativas o sociedades laborales, cuya fecha de inicio de actividad como trabajador/a por cuenta propia esté comprendida entre el 1 de octubre de 2015 y la entrada en vigor del presente Acuerdo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, están excluidas de esta ayuda las personas que, en el ejercicio 2015, solicitaron subvención por su alta como trabajadores autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, del programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia o contraten a trabajadores desempleados, regulado en el Acuerdo de 2 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno”.

LAS PYMES INDUSTRIALES MADRILEÑAS DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0

Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, del consejo de gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de industria 4.0, cofinanciables por el fondo europeo de desarrollo regional dentro del programa operativo de la comunidad de madrid para el período 2014-2020.

B.O.C.M. Núm.10, del 12/01/2017.

Plazo de Presentación	Desde el día siguiente a su publicación.
Lugares de Presentación	Por medios electrónicos habilitados en el portal Gestiones y trámites de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

Pymes industriales madrileñas relacionadas con la transformación digital en sus procesos, productos o modelos de negocio.

REQUISITOS

Realizar una inversión a partir de 40.000€, salvo para proyectos de consultoría que los gastos subvencionables deberán ser igual o inferiores a 40.000€.

Actuaciones:

- Implementación de soluciones innovadoras de negocio utilizando tecnologías ligadas a: (i) open/linked/big data; (ii) data analytics.
- Internet del futuro.
- Plataformas colaborativas.
- Implementación de soluciones innovadoras de comunicaciones y tratamiento de datos: (i) conectividad (ii) movilidad (iii) computación en la nube.
- Implementación de soluciones innovadoras en los procesos de fabricación utilizando tecnologías como (i) realidad aumentada (ii) robótica colaborativa (iii) fabricación aditiva (iv) sensores y sistemas embebidos (v) control de procesos.
- Implementación de aplicaciones y soluciones tic en la cadena de valor de la empresa industrial.
- Ciberseguridad y confianza digital.
- Redes sociales como vehículos de potencial desarrollo empresarial.

Gastos:

- Adquisición, renovación o extensión de inversiones materiales, consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos. Se excluye adquisición de terrenos y gastos en edificios.
- Adquisición, renovación o extensión de inversiones inmateriales, es decir, activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad.
- Costes de los servicios de consultoría prestados por consultores externos.

La inversión se ha de realizar en el período comprendido entre la solicitud (a partir del día siguiente a la publicación de esta orden) y el 15 de septiembre de 2017.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para pymes de Parla:

- 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas en inversiones materiales e inmateriales. Límite máximo será de 200.000€ para las medianas empresas y de 300.000€ para las pequeñas.
- 50% en gastos de consultoría. Para los proyectos de consultoría el máximo será 20.000€.

SUBVENCIÓN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Orden 1477/2006, de 17 de julio, del Consejo de Empleo y Mujer (BOCM 182, de 2 de agosto de 2006)

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la DG del Servicio Regional de Empleo, (BOCM 17 de 21 de enero de 2010)

Plazo de Presentación	Convocatoria abierta todo el año. Plazo de presentación: 6 meses desde la fecha de alta en el correspondiente régimen. Para los sucesivos periodos de cotización el plazo finaliza a los 6 meses, contados a partir del último mes objeto de subvención.
Organismo Competente	Servicio Regional de Empleo (Hay que realizar una nueva solicitud por cada período solicitado).

BENEFICIARIOS

1. Quienes hayan capitalizado la prestación por desempleo o cese de actividad en la modalidad de pago único a tanto alzado por su valor actual o capitalización total.
 2. El puesto de trabajo ha de radicar en la Comunidad de Madrid.
- Estas ayudas son incompatibles con la Ayuda para la ampliación de la tarifa plana de autónomos.

PERIODO SUBVENCIONABLE

- El mismo período de tiempo al que hubiera tenido derecho a cobrar la prestación por desempleo en caso de no haberlo capitalizado, el cual comienza el mismo día del alta en la SS y hasta finalizar el total de días de capitalización.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Alta en el RETA: máximo el 50% de la base mínima de la cotización.
- Alta en el RGSS: 100% de lo cotizado a cargo del trabajador.

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

Acuerdo de 12 de julio de 2016, del consejo de gobierno, por el que se aprueban normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción.

B.O.C.M. Núm.315, del 31/12/2016.

Plazo de Presentación	Abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio anual. En todo caso las solicitudes se deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada.
Lugares de Presentación	Registro de todas las Consejerías, Registro General de la Comunidad de Madrid, Registro de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio, etc. Pero preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Empleo , sito en Vía Lusitana, 21, Madrid. También es posible solicitarlo por medios electrónicos. (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, autónomos y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro con el centro de trabajo en Madrid (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles y entes del sector público) que contraten: **personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación**, salvo en el supuesto de contratación de mujeres con especiales dificultades de inserción, en cuyo caso deberán estar inscritas, al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su contratación y la conversión en indefinidos de contratos formativos y temporales, en cuyo caso ha de tratarse de personas trabajadoras que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

(* Atención exclusiones artículo 5.4 del Acuerdo adjunto)

ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Se subvencionará con un importe de 3.000€ cada contrato inicial indefinido a tiempo completo y 2.500€ cada conversión de contrato formativo o contrato temporal en indefinido a tiempo completo.
- Se subvencionará con un importe de 3.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo realizado a mayores de 45 años o mujeres con especiales dificultades de inserción. Y 3.000€ cada conversión de contrato temporal en indefinido a tiempo completo de mayores de 45 años.
- Se subvencionará con un importe de 4.000€ cada contrato indefinido inicial a tiempo completo realizado a mujeres con especiales dificultades de inserción mayores de 45 años.

Para los contratos de duración indefinida a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente y se requiere una jornada no inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo.

(* Atención artículo 7. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones)

PROGRAMA RE-EMPRENDE. AYUDAS PARA LA SEGUNDA OPORTUNIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS O POR CUENTA PROPIA

Acuerdo de 12 de septiembre de 2017, del Concejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa Re-Emprende. Ayudas para una segunda oportunidad de los trabajadores autónomos o por cuenta propia.

B.O.C.M. Núm. 235, del 03/10/2017.

<p>Plazo de Presentación</p>	<p>Abierto desde el 04 de octubre de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se ha iniciado la prestación por cese de actividad en los 12 meses anteriores y no se ha finalizado el período de prestación a la fecha de entrada en vigor de estas normas reguladoras, podrán presentar la solicitud durante los 2 últimos meses de prestación por cese de actividad y hasta el último día del mes siguiente a la finalización del período. • Si el período de prestación por cese de actividad se inició en los 12 meses anteriores a la publicación de estas normas y hayan agotado la prestación con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la normativa, podrán presentar la solicitud en los 2 meses siguientes a esta publicación.
<p>Lugares de Presentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. • De forma presencial a través de un impreso de solicitud en las oficinas de registro de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades establecidas.
<p>Organismo Competente</p>	<p>Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.</p>

ACCIONES SUBVENCIONABLES

PRIMERA FASE: ayuda económica condicionada a su participación en un itinerario personalizado de re-empredimiento o de empleo, recibiendo asesoramiento y, en su caso, formación para la vuelta al mercado de trabajo, con una duración máxima de 6 meses.

SEGUNDA FASE: cuando el beneficiario decida volver a emprender, recibirá una ayuda económica durante los 12 meses iniciales al darse nuevamente de alta como trabajador autónomo o por cuenta propia en el Régimen correspondiente.

PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Trabajadores autónomos o por cuenta propia que tengan **reconocido el derecho a percibir la prestación por cese de actividad** de la Seguridad Social.
2. Trabajadores autónomos o por cuenta propia que teniendo reconocido el citado derecho, hayan iniciado el período de disfrute de la prestación por cese de actividad de la Seguridad Social en los 12 meses anteriores a la publicación de las normas reguladoras de estas ayudas.
3. Deben de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
4. No incurrir en el apartado 2 del artículo 13 y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Requisito específico **PRIMERA FASE:**

1. Firmar compromiso para participar en un itinerario personalizado de re-empredimiento y empleo (IPR).

Requisito específico **SEGUNDA FASE:**

1. Haberse dado de alta en el RETA en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la finalización de la primera fase.
2. En caso de no haber realizado la primera fase, darse de alta en el RETA en el plazo máximo de 3 meses después de la finalización de la prestación por cese de actividad de la SS o, en el plazo de 1 mes desde la resolución por la que se conceda el pago único de la prestación.
3. Realizar la actividad en la Comunidad de Madrid.

ACCIÓN SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

PRIMERA FASE: itinerario personalizado de re-empredimiento y empleo. **Duración:** 6 meses. **Cuantía:** 420 €/mes que suben a 450€ si el solicitante tiene a su cargo al menos dos miembros de la unidad familiar.

SEGUNDA FASE: cuotas correspondientes al reta. **Duración:** 12 meses. **Cuantía:** máximo 200€/mes.

CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Acuerdo de 30 de diciembre de 2016 que modifica el acuerdo de 12 de julio de 2016, del consejo de gobierno, por el que se aprueban normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones cofinanciadas por el fondo social europeo y la iniciativa de empleo juvenil dentro del programa operativo de empleo juvenil para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la comunidad de madrid.

B.O.C.M. Núm.315, del 31/12/2016.

Plazo de Presentación	Abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio anual. En todo caso las solicitudes se deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta de la persona contratada.
Lugares de Presentación	Registro de todas las Consejerías, Registro General de la Comunidad de Madrid, Registro de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio, etc. Pero preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Empleo, sito en Vía Lusitana, 21, Madrid. También es posible solicitarlo por medios electrónicos. (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

Los trabajadores autónomos, las empresas, y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles, organismos y entidades del sector público) y que contraten: a menores de 30 años, con residencia en la Comunidad de Madrid y que figuren en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Requisitos contratados:

- 1) Para el Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas los jóvenes deberán estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o equivalentes.
- 2) En el Programa de Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje los jóvenes deberán carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas.

(* Atención exclusiones artículo 8 del Acuerdo adjunto)

ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Cuantía de la subvención:

- 1) 4.500€ por cada contrato en prácticas a tiempo completo siempre que la duración sea de, al menos, 6 meses.
- 2) 2.940€ los 6 primeros meses de duración de cada contrato de formación y aprendizaje a tiempo completo sin perjuicio de la duración que para estos contratos establezca la normativa laboral.
- 3) 5.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo siempre que la duración sea de, al menos, 12 meses.

Se incrementarán en 500€ los contratos con mujeres.

Para los contratos a tiempo parcial en los contratos de prácticas e indefinidos, el importe se reducirá proporcionalmente y se requiere una jornada no inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo.

(* Atención artículo 11. Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones)

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable en las empresas de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social.

B.O.C.M. Núm. 182, del 01/08/2016.

Plazo de Presentación	Como máximo en los 3 meses siguientes a la fecha de alta en la Seguridad Social.
Lugares de Presentación	Registro de todas las Consejerías, Registro General de la Comunidad de Madrid, Registro de los Ayuntamientos que hayan firmado el Convenio, etc. Pero preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Empleo , sito en Vía Lusitana, 21, Madrid. También es posible solicitarlo por medios electrónicos. (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles y entes del sector público o empresas con contratos de gestión de servicios públicos) y que contraten: mujeres víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo y personas de riesgo de exclusión social.

(* Atención exclusiones artículo 6.5 del Acuerdo adjunto).

ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Ayudas a la contratación indefinida: 6000€.
- Ayudas a la contratación temporal: de 3 a 6 meses: 750€; de 6 a 12 meses: 2.000€; más de 12 meses: 5.000€.

Para los contratos de personas en riesgo de exclusión social deberá ser a jornada completa, el resto mínimo el 62.5% de la jornada a tiempo completo.

Si necesita ayuda para presentar cualquiera de estas subvenciones o si quiere más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros:

Teléfono: 91 201 35 63 - E-mail: cie-empresas@ayuntamientoparla.es

REGAL@RT
Tu tienda de regalos en Parla

C/ Alcorcón, 12. 28981 Parla (Madrid)
Teléfono: 615 795 292
info@regalartparla.es

INICIO REGALOS CONTACTO

REGAL@RT

Regal@rt es una tienda de regalos, donde encontraras el regalo perfecto para cualquier ocasión. Esperamos verte Pronto!!!

REGAL@RT, TU TIENDA DE REGALOS EN PARLA

Regal@rt es una tienda de regalos, donde encontraras el regalo perfecto para cualquier ocasión. Encontrarás detalles tanto como para señoras y caballeros, chicos@jóvenes, niños@y bebés. Hacemos tu cesta personalizada. Tu decides el presupuesto. También tenemos todo para tu evento (bodas, bautizos,comuniones cumpleaños, baby Shower...Hacemos cestas de pañales para recién nacido! Esperamos verte Pronto!!!

• VISITA NUESTRO FACEBOOK

¡Haz deporte a la vez que aprendes a defenderte!

C/ Planeta Saturno, 9. Parla. 28983 Madrid. Tel.: 91 424 09 73 / 461 73 63 91. E-mail: info@gimnastikaizen.es

QUÉNES SOMOS QUÉ OFRECEMOS CONTACTO

GINNASIO KAIZEN

¡Haz deporte a la vez que aprendes a defenderte!

GINNASIO KAIZEN

¡Haz deporte a la vez que aprendes a defenderte!

Nuestro gimnasio, especializado en Artes Marciales, está abierto a cualquier persona, sea cual sea su condición física o edad, se puede aprender a nivel entrenamiento como autodéfensa y mejora física o a nivel competición. Se puede empezar a practicar desde los 3 años de edad y hasta que el cuerpo aguante, nunca es tarde para aprender!

Tenemos profesores con más de 30 años en la práctica de algunas disciplinas y más de 10 años como docentes. Otros con grandes resultados como competidores llegando a ser Campeones de España en diferentes modalidades.

Las prácticas son atractivas, con importantes descuentos tanto para familias como para alumnos del Carné Joven. Y lo más importante, a la vez que te pones en forma haciendo deporte, aprendes a defenderte.

Entre los tipos de las artes que podemos enseñarte:

- Jiu Jitsu.
- Judo.
- Defensa Personal Femenina.
- Defensa Policial.

Nuestra filosofía es que nuestros alumnos disfruten al máximo de sus clases. Además, a la vez que hacen deporte y se ponen en una buena forma física, establecen vínculos de amistad con otros alumnos, aprendiendo nuestras artes marciales y disciplinas.

Carnicería a Domicilio Parla

"Calidad y compromiso"

C/ San Antón, 55. Galería Burgos. Puesto 25. Tel.: 910 111 797 - 602 193 942. E-mail: info@carniceriaadomicilio.es

QUÉNES SOMOS QUÉ OFRECEMOS CONTACTO

CARNICERÍA A DOMICILIO

"Calidad y compromiso"

En Carnicería a Domicilio te ofrecemos todo tipo de carnes de primera calidad (vacuno, pollo, cordero, etc). Puedes acercarte a conocernos y comprarlo. Estamos en el puesto 25 de la Galería Burgos, acceso por la calle San Antón, 55, o, si lo prefieres, podemos llevar tus encargos a domicilio.

Te ofrecemos:

- Ternera.
- Pollo.
- Cordero: entero, por medias, cuartos o despiece.
- Cerdo y todos sus despieces.
- Productos cárnicos elaborados.

NOAH IMAGEN

C/ Fernando III El Santo, 8
28982 Parla (Madrid)
Teléfono: 91 821 99 66
E-mail: info@noahimagen.es

INICIO SERVICIOS CONTACTO

¡Ven a vernos!

C/ Fernando III El Santo, 8. Parla (Madrid)
Teléfono: 91 821 99 66
E-mail: info@noahimagen.es

Ver más

Peluquería

Productos Peluquería: Marca Selective- Bell peli, Previa, Tahé.

Estética

Utilizamos todos los tratamientos con aparatología avanzada con productos de máxima calidad para conseguir excelentes resultados.

Contacto

C/ Fernando III El Santo, 8. Parla
Teléfono: 91 821 99 66

Esta página web ha sido realizada por el Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Parla (CIE)

Visita nuestra web www.compreparla.es

Consulta de Osteopatía Rubén Fernández

"Tratarte y cuidarte, es quererte"

Avenida del Leguano, 49
2ª Planta, Oficina 5
Dpto. 24, Urbanización Sábana Parla, 28981 Madrid
627 500 178
info@osteoparlasur.es

QUÉNES SOMOS HISTORIA FASCINANTE INTERVENIA INFANTE CONTACTO VER PROMOCIONES EN FACEBOOK

¡Ven a conocernos!

Avenida del Leguano, 49
2ª Planta, Oficina 4, Dpto.24,
Urbanización Sábana Parla,
Tel: 627 500 178
info@osteoparlasur.es

¿Qué es la Osteopatía?

Es una de las llamadas Terapias Alternativas que trabaja la enfermedad y la salud de forma global al argumentar, estableciendo a través de técnicas manuales el equilibrio de todo el cuerpo incluyendo órganos, sistema nervioso, sistema hormonal... buscando la prevención y bienestar general del cuerpo.

Tiene todo lo que surge que vive con la pérdida de movilidad en el organismo, ya sea estructural, craneal, visceral o gerontológico.

"La capacidad del individuo a lesionarse y a resolver su lesión es fundamental para que la Osteopatía tenga sentido".

La osteopatía está indicada en casos de:

- Tratamiento del aparato locomotor o del sistema respiratorio.

Esta página web ha sido realizada por el Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Parla (CIE)

Visita nuestra web www.compreparla.es

CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

Área Innovación CIE

91 201 35 63

cie-innovacion@ayuntamientoparla.es

Te creamos la página **Web**

Nuevo Hiper Usera en el PAU-5 de Parla

Hiper Usera instala una tienda de venta al por mayor en el parque comercial del PAU-5, con unos 40 trabajadores, el 80% de ellos de Parla.

Directivos de Hiper Usera han explicado que han elegido el parque empresarial del PAU-5 “por su excelente comunicación” y han destacado “las facilidades dadas por el Ayuntamiento y su eficacia a la hora de gestionar las licencias”.

El concejal de Desarrollo Empresarial, José Manuel Zarzoso, ha manifestado: “Estamos de enhorabuena porque otra gran empresa se ubica en el PAU-5. Con la llegada de Electro Depot, AKI y Chaussea es la cuarta compañía que se instala aquí en menos de dos años”.

El Hipermercado ha abierto sus puertas en el mes de abril, con más de 4.500 metros y 1.200 metros de aulas de formación. La venta al por mayor está dirigida a empresas o autónomos, que cuenten con un CIF para poder adquirir el carnet de fidelización con el que realizar las compras.



BULEVAR JOHN DEERE S/N

Teléfono:
911 103 559

Horario:
L-S: 08:00 a 21:00h
D: 10:00 a 15:00h



Forma-

Seguro que tienes muy buenas ideas, pero...

¿Sabes venderlas bien?

Con independencia del tipo de trabajo que realicemos, todos necesitamos vender alguna idea a nuestros compañeros o superiores en diferentes momentos de nuestra vida profesional.

Definir el objetivo:

Cuando se plantea una propuesta, el objetivo es persuadir a una o varias personas de que hagan algo que antes no hacían o para que lo hagan de otra manera.

La estrategia a seguir se realiza en cuatro pasos:

1. Posición. Lo primero es definir cómo están las cosas en el momento actual. Por ejemplo, si queremos cambiar la manera de responder a nuestros clientes, debemos describir cómo lo estamos haciendo ahora y establecer nuestra posición de partida.

2. Problema. También hay que establecer las disfunciones que esa manera de realizar las cosas nos provocan, para que resulte convincente la necesidad de cambiarlas. Por ejemplo, “en el momento actual se producen muchos retrasos y malentendidos...”.

3. Posibilidades. Siempre hay que buscar el mayor número de soluciones alternativas que se podrían plantear para remediar la situación.

4. Propuesta. Por último, debemos elegir la solución por la que nosotros nos inclinamos y motivar su elección haciendo una valoración de nuestra propuesta frente a las otras.

Fuente: www.emprendedores.es

Ideas básicas que se deben aplicar siempre para convencer:

Resaltar una ventaja. Debemos expresar nuestro punto de vista en términos de ventaja para el que escucha, que no parezca que das algo a cambio de otra cosa, aunque en realidad haya una contraprestación.

Buscar apoyos. Si tu idea es muy innovadora, antes de exponerla te conviene recabar información sobre otras empresas que hayan basado antes su éxito en una similar. Pero si se trata de un cambio en la forma de organizar el trabajo que afecte a un numeroso grupo de compañeros, tendrás que explicar que existe un amplio consenso entre ellos para llevarla a la práctica.

Errores que debes evitar

A veces, el éxito de la venta no depende tanto de los aciertos que tengas, como de no cometer errores. Éstos son los que debes evitar:

Incoherencias.

Datos falsos.

Contradicciones.

Alusiones personales.

Abusar de latiguillos.

El **lugar** y el **momento** adecuados serán aquellos en los que el otro nos preste toda su atención sin que haya interrupciones.

Una vez definida la idea, hay que estudiar el modo de persuadir a quien tiene el poder para llevarla adelante. Analiza qué posición ocupa en la organización, en qué medida le puede afectar, cuáles son sus intereses y resistencias y qué grado de credibilidad tienes frente a él.

Si tienes que persuadir a un grupo de personas, intenta analizar las posturas de todos y orientar tu estrategia a reducir los obstáculos y acentuar las motivaciones.

También debes preparar el escenario cuidadosamente, prever la duración de la intervención y la predisposición de los oyentes a escuchar. Hay temas que se venden mejor en una sala de reuniones y otros que conviene tratar después de una comida de negocios.

Forma-

Fuente: www.emprendedores.es



Eventos y congresos

<http://www.ifema.es>



18-20	GLOBAL ROBOT EXPO Feria Internacional de Robótica, Tecnología e Innovación	21-24	ECCMID 2018 28th European Congress of Clinical Microbiology and Infectious Diseases
19-21	EXPOFRANQUICIA  Salón Internacional de la Franquicia	25-26	OMEXPO Digital marketing, ecommerce & digital business
20-21	EXPODEPOR Feria del Deporte	28-29	100X100 MASCOTA  Feria del Animal de Compañía

**A
B
R
I
L**

CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Concejalía de Desarrollo Empresarial
 Avenida del Leguario, 49.
 Oficina 4. Primera planta
 cie-empresas@ayuntamientoparla.es
 Teléfono: 91 201 35 63



www.compraenparla.es

Web con todos los servicios y campañas organizadas desde el Centro de Iniciativas Empresariales y una guía de los comercios locales.

Encontrarás una guía comercial, información útil para consumidores, empresas, emprendedores y sobre la ciudad.

Formación

Premio Google

Dinamización comercial

¡Únete a nuestra red

Date de alta en nuestra base de datos para estar al día de todas las novedades de interés para tu negocio y recibir nuestras newsletters

www.compraenparla.es

¿Buscas financiación?
 ¿Buscas financiación?



Te ayudamos a buscar la financiación idónea para tu proyecto empresarial.

Convenios suscritos entre el Ayuntamiento y La Caixa (MicroBank), Banco Sabadell o Socios Inversores facilitan la financiación a numerosos emprendedores y empresas de Parla.

¡Plantéanos tu proyecto!



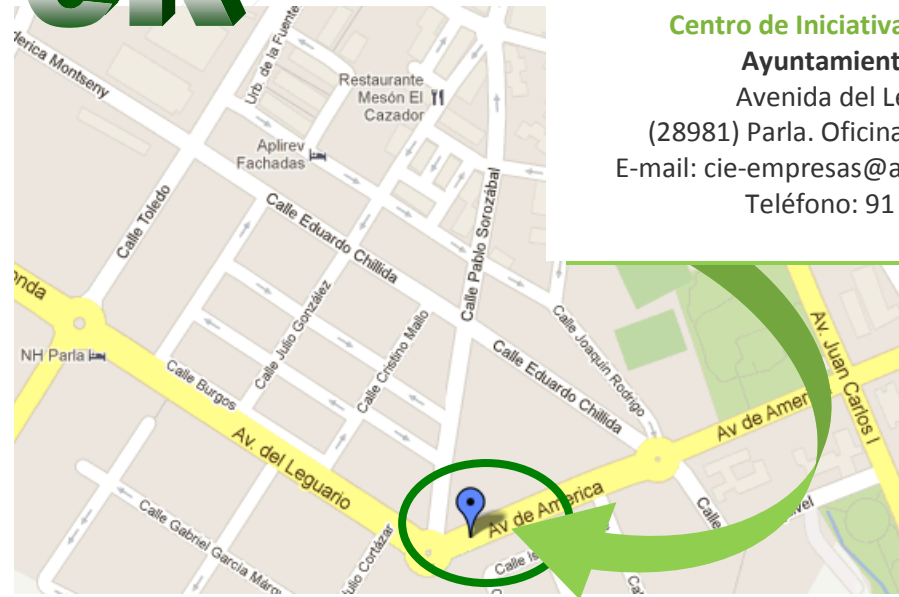
CaixaBank



Centro de Iniciativas Empresariales
Ayuntamiento de Parla
 Avenida del Leguario, 49
 (28981) Parla. Oficina 4. Primera planta
 E-mail: cie-empresas@ayuntamientoparla.es
 Teléfono: 91 201 35 63



CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES
www.compraenparla.es



¡¡Visita nuestras redes y Web!!



www.facebook.com/cieparla



www.twitter.com/cieparla

Compra en Parla

www.compraenparla.es

Consulta nuestros servicios completamente gratuitos



Campañas y Ferias temáticas.

Creación de páginas Web para empresas.

Jornadas y talleres de formación gratuita para empresas y emprendedores.

Información y asesoramiento empresarial.

Búsqueda de financiación.

Sello de Distinción de Calidad.

Revista Digital EnRed.



Centro de Iniciativas Empresariales
www.ayuntamientoparla.es